

Expediente: 022_25_PSA_SUMINISTRO SERVIDOR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. JUNTO CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En relación con el expediente de referencia resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por parte del técnico de SERPA D. Íñigo Argibay Cadavieco se ha suscrito informe propuesta para la licitación del contrato de referencia.

La necesidad a satisfacer es la actualización del actual servidor que alberga el software de contabilidad y nóminas y otras máquinas virtuales utilizadas para el desarrollo de aplicaciones de Serpa. El actual servidor ya tiene más de 8 años de uso continuado y se requiere uno más actual y de mayor potencia.

Estas circunstancias obligan a comenzar los trámites para licitar un nuevo contrato.

II.- En atención al objeto de este contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado del contrato asciende a trece mil doscientos euros (13.200,00 €).

El presupuesto de licitación de este contrato asciende a trece mil doscientos euros (13.200,00 €), sin IVA; quince mil novecientos setenta y dos euros (15.972,00 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del **CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. JUNTO CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA** con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de trece mil doscientos euros (13.200,00 €), sin IVA; quince mil novecientos setenta y dos euros (15.972,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el presente pliego, imputables al presupuesto general de esta empresa pública para gastos, correspondiente al ejercicio 2023 y sucesivos.

SERPA consignará en el Presupuesto de cada anualidad la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, que estará condicionado, durante su vigencia, a la existencia de crédito suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

TERCERO.- Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA y Órgano de Contratación